

Bahía de Caráquez, agosto 15 de 2019

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Portoviejo

De mi consideración:

DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ, en mi calidad de cónyuge sobreviviente de quien en vida fuera el señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, quien fuera socio de la COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPORT CÍA. LTDA., con número de expediente N.14152; ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Adjunto a la presente la siguiente documentación:

- Copia de la Posesión Efectiva debidamente inscrita
- Copia certificada de la PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de las Participaciones de la Compañía
- Copia de la Declaración de Impuesto Mortuario ante el SRI

Con la finalidad de que se inscriban los nuevos socios de la Compañía.

Autorizo a la Abogada Alicia Cedeño de Balda, para que reciba y presente cualquier documentación que sea necesaria a su correo electrónico: aliciacedeno@hotmail.com

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales correspondientes.

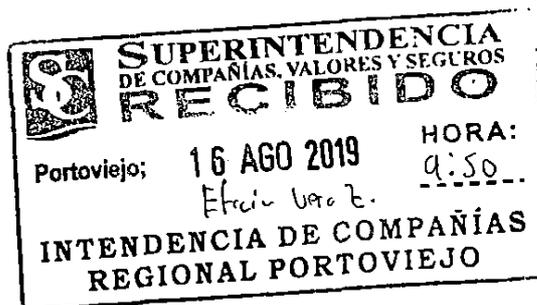

DOLORES MIELES DE RODRÍGUEZ
C.C. #1300430871


AB. ALICIA CEDENO DE BALDA
C.C. #0800190613



19/08/19 11:28

Nº TRAMITE: 55731-0041-19
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 14152





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE

A B O G A D O

Jaime Horacio Barberán Barberán

Tel. 2693342

SEGUNDA

Testimonio de la Escritura

De PARTICION EXTRAJUDICIAL

Otorgado por _____

favor de DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ Y TROS

CUANTIA: \$1,200.00USD

Del Registro de Escrituras Públicas del Año: 2019

Bahia de Caráquez, a 15 de AGOSTO del 2019

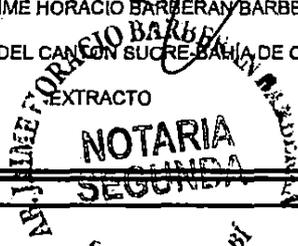
N° TRAMITE: 55731-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 14152
19/08/19 11:28



Factura: 002-002-000019650

20191314002P01384

NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ



Escritura N°:		20191314002P01384					
ACTO O CONTRATO							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE AGOSTO DEL 2019, (12:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MIELES RODRIGUEZ DOLORES OLGA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300430871	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	RODRIGUEZ MIELES SUCRE MILTON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706460886	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	RODRIGUEZ MIELES IVAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304318429	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	RODRIGUEZ ANGULO ANDRES JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310367436	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ			BAHIA DE CARAQUEZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1200.00					

NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ



JHBB

PROTOCOLO

2019	13	14	02	P0000
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIA SEGUNDA

NOTARIO HORACIO BARBERAN
 MANABÍ, ECUADOR
 CUADO

PARTICION EXTRAJUDICIAL.- COMPARECEN LOS SEÑORES
DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ, QUIEN COMPARECE
 POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE
 REPRESENTA EN SU CALIDAD DE **APODERADA ESPECIAL** DE SU
 NIETO SEÑOR **CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO,** EN SU
 CALIDAD DE HIJO Y HEREDERO DE QUIEN EN VIDA FUERA SU
 PADRE SEÑOR **MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES;** Y SUS
 HIJOS **SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES,** **IVAN**
FERNANDO RODRIGUEZ MIELES Y ANDRES JAVIER RODRIGUEZ
ANGULO.

POR LA CUANTÍA DE UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de
 Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves quince de agosto de
 dos mil diecinueve, ante mi Abogado **JAIME HORACIO BARBERAN**
BARBERAN, Notario Público Segundo del Cantón Sucre.-
 Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
 celebración de la presente escritura; por una parte los señores
DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ, quien comparece
 por sus propios derechos y por los derechos que representa en su
 calidad de **APODERADA ESPECIAL** de su nieto señor **CRISTIAN**

EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO, en su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre señor **MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES**; de estado civil **viuda**, portadora de la cédula de ciudadanía **uno tres cero cero cuatro tres cero ocho siete guion uno**, ecuatoriana, jubilada, de setenta y ocho años de edad, domiciliada en esta Ciudad de Bahía de Caráquez; correo nuevoglobo@hotmail.com, teléfono **cero nueve ocho cuatro tres seis uno siete uno cuatro**; **SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES**, de estado civil **casado**, portador de la cédula de ciudadanía **uno siete cero seis cuatro seis cero ocho ocho guion seis**, ecuatoriano, médico, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, correo dermidocor60@gmail.com, teléfono **cero nueve ocho cuatro tres seis uno siete uno uno**; **IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES**, de estado civil **divorciado**, portador de la cédula de ciudadanía **uno tres cero cuatro tres uno ocho cuatro dos nueve**, ecuatoriano, ingeniero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la Ciudad de Bahía de Caráquez; correo ivanrodriguezmieles@hotmail.com, teléfono **cero nueve ocho ocho nueve nueve cero uno seis dos**; **ANDRES JAVIER RODRIGUEZ ANGULO**, de estado civil **soltero**, portador de la cédula de ciudadanía **uno tres uno cero tres seis siete cuatro tres guion seis** ecuatoriano, estudiante, de veintinueve años de edad, domiciliado en esta Ciudad de Bahía de Caráquez; correo andyrodri16@gmail.com, teléfono **cero nueve ocho nueve dos cero cero uno nueve cuatro**; por sus propios y personales derechos, a quienes se los conocerán como **LOS COMPARECIENTES**; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy Fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas

JHBB

debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como los examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la presente Minuta que contiene una **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA**, según las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Al otorgamiento y suscripción del presente contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA**, comparecen libre y voluntariamente por sus propios, la señora **DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana; de 79 años de edad, portadora de la cédula #1300430871, de estado civil viuda, jubilada, domiciliada en la ciudad de Bahía de Caráquez; quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de su nieto, señor **CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO**, quien interviene en su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre, señor **MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES** (fallecido); el señor **SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES**, de nacionalidad ecuatoriana, de 59 años de edad, portador de la cédula #1706460886, de estado civil casado, de profesión Médico, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; el señor **IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES**, de nacionalidad ecuatoriana, de 47 años de edad, portador de la cédula #1304318429, de estado civil divorciado, de ocupación empresario;



domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez; y, el señor **ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO**, de nacionalidad ecuatoriana, de 29 años de edad, portador de la cédula #1310367436, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez, quien comparece en su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre, **MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES** (fallecido); los peticionarios comparecen en sus calidades de cónyuge sobreviviente, hijos, nietos y herederos de quien en vida fuera el causante, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL (fallecido)**; los comparecientes hábiles y capaces para obligarse y contratar.- **S E G U N D A: ANTECEDENTES:** a) Dentro de la Sociedad Conyugal que mantuvo la compareciente, **DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ**, con el causante, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, adquirieron las siguientes participaciones: **a1) NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES DE DIEZ DÓLARES CADA UNA**, de la **COMPAÑÍA CAMARONERA SAIBACAM CÍA. LTDA.**, constituida el cuatro de enero de dos mil uno, inscrita el veinticinco de enero de dos mil uno, lo que da un total de **NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS**; tal como consta de la Certificación adjunta.- **a2)** Dentro de la **COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPORT CÍA. LTDA.**, constituida con fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve, es dueña de **DOCE PARTICIPACIONES DE VEINTE DÓLARES CADA UNA**, lo que da un total de **DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS**; documento que se adjunta a la presente.- **b)** El señor, **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, falleció en la ciudad de Bahía de Caráquez, el dieciocho de febrero del dos mil diecinueve.- **c)** Consta inscrita Posesión Efectiva a favor de la señora

JHBB

DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ, por sus propios derechos y en su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; y por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de su nieto, **CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO**, en su calidad de heredero; el señor **SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES**, el señor **IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES**, y, el señor **ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO**; quienes comparecen por sus propios derechos y en calidad de herederos de quien en vida fuera el causante, **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL.**- d) Se presentó ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia del causante, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL.**- T E R C E R A:

DECISIONES: Los comparecientes, **DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ**, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de su nieto, **CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO**, **SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES**, **IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES**, y, **ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO**; se han reunido y tomaron las siguientes decisiones: a) Que la presente **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** se realice entre la cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, **DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ**, y entre los herederos, **SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES**, **IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES**, **CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO** y **ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO**; aceptando el reparto y la adjudicación que se realice.- b) Que con respecto a las participaciones de la **COMPAÑÍA SAIBACAM CÍA. LTDA.**, se realice la adjudicación de la siguiente manera:

EDIFICIO BARBERAN BARBERAN
NOTARIA
SEGUNDA
MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES
ABOGADO

BENEFICIARIO	# PARTICIPACIONES	CAPITAL
MIELES RODRÍGUEZ DOLORES OLGA MARÍA (POR SUS GANANCIALES)	49	490,00
MIELES RODRÍGUEZ DOLORES OLGA MARÍA (POR SU INVERSIÓN REALIZADA)	16	160,00
RODRÍGUEZ MIELES SUCRE MILTON EDUARDO	16	160,00
RODRÍGUEZ MIELES IVÁN FERNANDO	17	170,00
TOTALES	98	980.00

c) Las participaciones que mantienen en la **COMPAÑÍA CONSEXPORT CÍA. LTDA.**, serán repartidas y adjudicadas de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	# PARTICIPACIONES	CAPITAL
MIELES RODRÍGUEZ DOLORES OLGA MARÍA (POR SUS GANANCIALES)	6	120,00
RODRÍGUEZ MIELES SUCRE MILTON EDUARDO	2	40,00
RODRÍGUEZ MIELES IVÁN FERNANDO	2	40,00
RODRÍGUEZ ANGULO CRISTIAN EDUARDO (HEREDERO DEL SR. MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES)	1	20,00
RODRÍGUEZ ANGULO ANDRÉS JAVIER (HEREDERO DEL SR. MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES)	1	20,00
TOTALES	12	240.00

d) Una vez legalizada la presente **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** se hará conocer a la Superintendencia de Compañías, Valores y

JHBB

Seguros del Ecuador. Registro de Sociedades; sobre las decisiones tomadas y los nuevos socios ingresados.- **C U A R T A: PARTICIÓN**

EXTRAJUDICIAL: Los comparecientes han decidido de acuerdo repartirse y adjudicarse las participaciones de la manera constante en el cuadro anteriormente señalado y que se satisface de la manera que sigue:



1.- HIJUELA DE LA SEÑORA DOLORES MARÍA MIELES

RODRÍGUEZ: En su calidad de cónyuge sobreviviente quien en vida fuera su cónyuge, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, se le adjudica lo siguiente:

A1.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAIBACAM CÍA. LTDA., por sus ganancias, **CUARENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES**, de diez dólares norteamericanos cada una, lo que asciende a un total de **CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS**.....

A2) Por la inversión realizada, con dinero de su propio peculio, DIECISEIS PARTICIPACIONES, de diez dólares norteamericanos, cada participación, lo que asciende a un total de **CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS**.....

B.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPORT CÍA. LTDA., por sus ganancias, **SEIS PARTICIPACIONES**, de veinte dólares norteamericanos cada una, lo que asciende a un total de **CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES AMERICANOS**.....

TOTAL ADJUDICADO: SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS.....

2.- HIJUELA DEL SEÑOR SUCRE MILTON EDUARDO

RODRÍGUEZ MIELES: En su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, se le adjudica lo siguiente:.....

A.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAIBACAM CÍA. LTDA., por sus propios derechos, **DIECISEIS PARTICIPACIONES**, de diez dólares norteamericanos, cada una, lo que asciende a un total de **CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS**.....

B.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPOR CÍA. LTDA., por sus propios derechos, **DOS PARTICIPACIONES**, de veinte dólares norteamericanos, cada una, lo que asciende a un total de **CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS.**

TOTAL ADJUDICADO: DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS.

3.- HIJUELA DEL SEÑOR IVÁN FERNANDO EDUARDO RODRÍGUEZ

MIELES: En su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, se le adjudica lo siguiente:

A.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAIBACAM CÍA. LTDA., por sus propios derechos, **DIECISIETE PARTICIPACIONES**, de diez dólares norteamericanos, cada una, lo que asciende a un total de **CIENTO SETENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS.**

B.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPOR CÍA. LTDA., por sus propios derechos, **DOS PARTICIPACIONES**, de veinte dólares norteamericanos, cada una, lo que asciende a un total de **CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS.**

TOTAL ADJUDICADO: DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES AMERICANOS.

4- HIJUELA DEL SEÑOR CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ

ANGULO: En su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera el señor **MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES** (fallecido); y a su vez en calidad de nieto de quien en vida fuera el causante, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, se le adjudica lo siguiente:

PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPOR CÍA. LTDA., por sus propios derechos, **UNA PARTICIPACIÓN**, de veinte dólares norteamericanos, lo que asciende a un total de **VEINTE 00/100 DÓLARES AMERICANOS.**

VALOR ADJUDICADO: VEINTE DÓLARES 00/100 AMERICANOS

5- HIJUELA DEL SEÑOR ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO:

En su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera el señor **MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES** (fallecido); y a su vez en calidad de

HHBB

hieto de quien en vida fuera el causante, señor **EDISON EDUARDO**

RODRÍGUEZ COLL, se le adjudica lo siguiente: **PARTICIPACIÓN DE**

LA COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPORT CÍA. LTDA.

propios derechos, **UNA PARTICIPACIÓN**, de veinte dólares

norteamericanos, lo que asciende a un total de **VEINTE 00/100**

DÓLARES AMERICANOS.

VALOR ADJUDICADO: VEINTE DÓLARES 00/100 AMERICANOS.

Q U I N T A: CUANTÍA: La cuantía para efectos de la presente

escritura pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** es de **UN MIL**

DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES AMERICANOS. - **S E X**

T A: GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de esta

escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad y

Mercantil del cantón Sucre, provincia de Manabí, será de cuenta de los

adjudicatarios, por lo tanto, quedan autorizados para inscribir la

misma. - **S É P T I M A: ACEPTACIÓN:** Las partes comparecientes,

aceptan el total contenido de la presente Escritura Pública, por estar

realizado de conformidad a sus mutuos intereses personales y

económicos, autorizándose para solicitar la inscripción de este

documento en forma individual o conjunta en el Registro Mercantil del

Cantón Sucre. - Usted señor Notario, se dignará agregar las demás

cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la

misma. - **"HASTA AQUÍ LA MINUTA"**, en cuyo contenido se

afirman los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura

Pública para que las declaraciones hechas en ellas surtan los

efectos de ley. - Los comparecientes me presentaron sus cédulas

de ley, cuyos números constan al pie de sus firmas. - Además

se agregan los documentos habilitantes necesarios para la

completa y plena validez de la misma. - Si hay parentesco entre

los comparecientes. - Yo, el Notario leí esta Escritura de principio a fin

en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican las

en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican las

en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican las

en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican las

en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican las

en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican las

en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican las

en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican las

en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican las

OFICIO BARBERAN BARBERAN
NOTARIA
SEGUNDA
MANABÍ
CUADOR

en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican las comparecientes en su contenido y firman para mayor constancia en unidad de acto conmigo y con ellos. - EL NOTARIO DOY FE. -

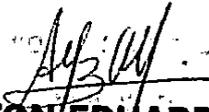




DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ

C.C. #1300430871

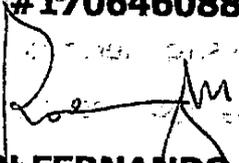
APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO





SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES

C.C. #1706460886





IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES

C.C. #1304318429





ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO

C.C. #1310367436



**b. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ**



Registro de la Propiedad y Mercantil del

Cantón Sucre

BAHIA DE CARAQUEZ - LEONIDAS PLAZA - CHIARAPOTO - SAN ISIDORO - RORACIO BARBERO

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRARIO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE, a petición de los interesados y en forma legal: **CERTIFICA** que con fecha 30 de Mayo de 1979 consta inscrita escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CAMARONERA CONSEXPORT COMPAÑIA LIMITADA**, conformada por los señores Edgardo Edgardo Rodríguez Coll, Angel Polilun Santamaría Albuja y Arquitecto Galo Patricio Portero Vásquez, escritura celebrada en la ciudad de Quito, ante el Notario Público Segundo, Doctor José Troya Jaramillo, con fecha 27 de Abril de 1979. **DENOMINACIÓN:** Establece un domicilio principal en la ciudad de Bahía de Caraquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí dicha denominación de una compañía de responsabilidad limitada que se denominará **CAMARONERA CONSEXPORT C. LTDA.**, la misma que se registró por las leyes pertinentes vigentes por estas estatutos y los Reglamentos que aprueba la Junta General. **Facultad** para organizar sucursales, agencias y establecimientos en cualquier otro lugares dentro o fuera del territorio Nacional. **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse a la actividad pesquera en cualquiera de sus fases y de manera especial al cultivo artificial, recolección de cosechas y comercialización dentro y fuera del país, de camarones y otras especies bionáuticas, podrá además dedicarse a la importación de maquinarias, equipo y materiales primos que le permitan desarrollar su objeto, así como también adquirir bienes inmuebles cuando sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, e intervenir como socio o accionistas de otras empresas afines. **DURACION:** La compañía tendrá una duración de veinte y cinco años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. **EL CAPITAL:** El capital de la Compañía es de cien mil sucres (100.000,00) dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una.

Con fecha 16 de Mayo de 1984, consta inscrita escritura de **Cesión de Participaciones** Santamaría Albuja, Arquitecto Galo Patricio Portero Vásquez a favor de María Dolores Mielés de Rodríguez, Eduardo Rodríguez Mielés, Javier Rodríguez Mielés, y Mario Rodríguez Mielés, celebrada en la ciudad de Quito, ante el Notario Público Décimo Séptimo, Doctor Telmo Cevallos Guaymasamán, con fecha 17 de Abril de 1984.

Con fecha 16 de Septiembre de 1998, consta inscrita escritura de **Aumento de Capital, Ampliación de plazo y Reforma de Estatutos de la Compañía Camaronera "CONSEXPORT CIA LTDA.** escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo Abogado Pedro Dávila Taliedo, con fecha 17 de Febrero de 1998.

Posteriormente con fecha 28 de Junio del 2001, consta inscrita escritura de **Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Camaronera CONSEXPORT Compañía Limitada**, escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo Abogado Pedro Dávila Taliedo, con fecha 18 de Junio del 2001.

Con fecha 23 de Octubre del 2001, consta inscrita escritura de **Transferencia de participaciones del capital social de la Compañía Camaronera CONSEXPORT Compañía Limitada**, otorgan los cónyuges Edison Eduardo Rodríguez Coll y Dolores Olga María Mielés Rodríguez de Rodríguez, a favor del señor César Gustavo Febres Cordero Rosales, con fecha 20 de Septiembre del 2001.

Con fecha 17 de Febrero del 2005, consta inscrita escritura de **Transferencia de participaciones del capital social de la Compañía Camaronera CONSEXPORT Compañía Limitada**, otorgada por el señor César Gustavo Febres Cordero Rosales a favor de los cónyuges señor Edison Eduardo Rodríguez Coll y señora Dolores Olga María Mielés Rodríguez de Rodríguez, con fecha 30 de Octubre del 2002.

Con fecha 27 de Mayo del 2008, consta inscrita escritura de **Transferencia de participaciones del capital social de la Compañía Camaronera CONSEXPORT Compañía Limitada**, otorgada por los cónyuges Edison Eduardo Rodríguez Coll y Dolores Olga María Mielés Rodríguez a favor de los señores Sucre Milton Eduardo Rodríguez Mielés e Iván

Fernando Rodriguez Mielles, celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo Abogado Pedro Dávila Tallado, con fecha 19 de Mayo del 2008.-

Con fecha 28 de Marzo del 2010, consta inscrita escritura de participaciones del capital social de la Compañía Camaronera (CONSEXPOR) Compañía Limitada otorgada por el señor Edison Eduardo Rodriguez Coll debidamente autorizada por su cónyuge señora Dolores Olga María Mielles Rodríguez a favor de señor Iván Fernando Rodríguez Mielles, celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo Abogado Pedro Dávila Tallado con fecha 18 de Marzo del 2010.-

Con fecha 31 de Julio del 2019, consta inscrita escritura de Posesión Mientra Pro-Indiviso de los bienes dejados por el difunto señor Edison Eduardo Rodriguez Coll y Mario Alfredo Rodriguez Mielles a favor de la señora Olga María Mielles Rodríguez, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de su nieto el señor Cristian Eduardo Rodriguez Angulo, en su calidad de hijo y heredero de quien fuera su madre el señor Mario Alfredo Rodriguez Mielles y sus hijos Sucre Milton Eduardo Rodriguez Mielles, Iván Fernando Rodríguez Mielles, y Andrés Javier Rodríguez Angulo, como únicos y universales herederos dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar, celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo Abogado Jaime Horacio Barberan Barberan, con fecha 31 de Julio del 2019.-

En cuanto puedo certificar en mi carácter de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, para los fines que convegan al interesado.- **RAZÓN;** Se declara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, encontrando libros de registros índices deteriorados e incompletos y haciendo constar que asumí las funciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, el 8 de Abril del 2017, mediante Acuña de Personal No.043-GATH-2017 de fecha 31 de Marzo del 2017, por orden de la Autoridad Nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.-

Bahía de Caraquez, 18 de Agosto del 2019

AB: DENNIS VICENTE CORDOVA FARFÁN

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEOS O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

CUALQUIER ENMIENDA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO ES INVALIDA, EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASESORES.

VALIDO POR 30 DIAS

BLANCO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

BAHIA DE CARÁQUEZ - LEONIDAS PLAZA - CHABAPUYO - SAN ISIDRO

NOTARIO PUBLICO

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE, a petición verbal de parte interosante y en virtud legal **CERTIFICA:** Que con fecha veintinueve de enero del dos mil uno, inscribió escritura de constitución de una compañía denominada **BAITACAM (COMPAÑIA LIMITADA)**, otorgada por los señores **Milton Sucre Milton, Eduardo Rodríguez Mielles, Iván Fernando Rodríguez Mielles y Doloris Olga María Muñoz Rodríguez de Rodríguez,** de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad, ante el notario Público Segundo, Abogado Pedro Davila Tallado, con fecha cuatro de enero del dos mil uno. **Dicha compañía tiene por objeto social dedicarse al aprovechamiento y explotación de los recursos hidrocarbúricos en todas sus fases, tanto del mar como en su interior, su extracción y procesamiento que corresponde, según las diferentes especies de que se trata, incluyendo la parte industrial y la Comercialización de productos pesqueros en los Mercados Nacionales y de Exportación. Podrá adquirir y transferir bienes raíces, naves, especialmente buques pesqueros, instalar plantas industriales para embalsamamiento de productos del mar y frigoríficos, productos materia prima para la elaboración de alimentos, destinados a la especie hidrocarbúrica que tendrá en cautiverio, y así como celebrar toda clase de contratos de asociación de acuerdo con la ley de pesca y de desarrollo pesquero, efectuara toda clase de contratos y operaciones civiles mercantiles de cualquier naturaleza, permitidos por las leyes y relacionados con su objeto, podrá así mismo importar materia prima y maquinarias relacionadas con el objeto y la compañía podrá realizar en definitiva todo acto y celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas. El plazo de duración es de Cincuenta años, contados desde la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil. La Nacionalidad y Domicilio, la nacionalidad es Ecuatoriana y su domicilio es en la ciudad de Bahía de Caráquez. El Capital Social es de UN MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 1.000).**

Con fecha 23 de Marzo del 2001, inscribió escritura de **Transferencia de Participaciones del capital social de la Compañía Camaronea Camaronea Compañía Limitada,** que otorga el señor **Edison Eduardo Rodríguez Coll,** debidamente Autorizado por su conyuge señora **Doloris Olga María Muñoz Rodríguez** a favor del señor **Iván Fernando Rodríguez Mielles,** celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo de este Cantón Abogado Pedro Davila Tallado, con fecha 18 de Marzo del 2010.

Con fecha 31 de Julio del 2019, consta inscrita escritura de **Poderación Plena Pro-Indivisa de los bienes dejados por el difunto señor Edison Eduardo Rodríguez Coll y María Alfredo Rodríguez Mielles a favor de la señora Olga María Muñoz Rodríguez,** quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de su hijo el señor **Cristian Eduardo Rodríguez Angulo,** en su calidad de hijo y heredero de quien fue su padre el señor **María Alfredo Rodríguez Mielles** y sus hijos **Sucre Milton Eduardo Rodríguez Mielles, Iván Fernando Rodríguez Mielles, y Andrés Javier Rodríguez Angulo,** como únicos y universales herederos dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar, celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo Abogado Jaime Horacio Hambrán Barba, con fecha 31 de Julio del 2019.

Es cuanto puedo certificar, en mi carácter de Registrador de la Propiedad Interim del Cantón Sucre, para los fines que convengan al interesado. **RAZÓN:** Se declara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, asegurando libros de registro índices, determinados e incompletos, y haciendo constar que según las funciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, el 2 de Abril del 2017, mediante Acción de Personal No.043-CATM-2017 de Fecha 31 de Marzo del 2017, por orden de la Autoridad Nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.

Bahía de Caráquez, 12 de Agosto del 2019.

AB: DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

QUALQUIER ENMIENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA Y EL INTERESADO DEBE CORREGIRLA O LA QUELQUIER PARTA O EMISOR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRARLO O A SUS ASORES.

VALIDO POR 30 DIAS



JHBB

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310387438

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ ANGULO ANDRES JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ MIELES MARIO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANGULO GOMEZ DIANA MARCELA

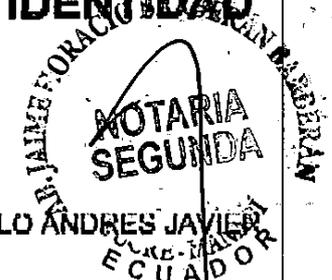
Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emissor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABI-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE



CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.
Bahia, 15 AGO 2019
Ab. Jaime Foracio Barberan
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTON SUCRE
MANABI



N° de certificado: 199-247-06834



199-247-06834

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

JHBB

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

AB. J. A. FORACIO BARBERAN
NOTARIA
SEGUNDA
M. S. SUCRE - MANABI
E. C. U. A. D. O.

Número único de identificación: 1304318429

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MIELES IVAN FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ COLL EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIELES LOLITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

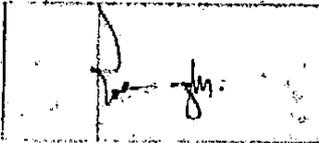
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original. ✓

Bahia, 15 AGO 2019

J. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABI

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABI-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE



N° de certificado: 194-247-06643



194-247-06643

Ldo. Vicente Taiaro G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

JHBB

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

AB. JAIME M. BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABÍ

Número único de identificación: 1706460886

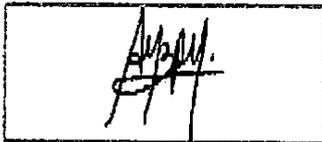
Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MIELES SUCRE MILTON EDUARDO



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1960



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑA ORDÓNEZ SOPHIA KARINA

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 1998

Nombres del padre: RODRIGUEZ EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIELES DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.

Bahia, 18 AGO 2019

Ab. Jaime M. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTON SUCRE - MANABI

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABI-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE

N° de certificado: 198-247-08537



198-247-08537

[Signature]

Ldo. Vicente Tizano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





THBID

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

AB. JAIME BARBERÁN BARBERÁN
 NOTARIA SEGUNDA
 SUCRE - MANABI

Número único de identificación: 1300430871

Nombres del ciudadano: MIELES RODRIGUEZ DOLORES OLGA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: RODRIGUEZ COLL EDISON EDUARDO

Nombres del padre: MIELES GARCIAS SUAREZ ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUZ BIENVENIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABI-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE



CERTIFICO que la presente
 es fiel copia del original.

Bahia, 10 de ABRIL de 2019

Ab. Jaime H. Barberán Barberán
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
 CANTON SUCRE
 MANABI



N° de certificado: 196-245-79696



196-245-79696

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



JHBB

para la total validez de la misma. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresada por el otorgante de los bienes menuda(s). Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y el acto fue por mí integrado al acta de otorgamiento (ratificó) en su contenido y aprobando todas sus partes firmé en el día...

Ab. Jaime Barberan Barberan
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTON SUCRE
MANABI

CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO

ANDRA ESTEFANO BRITO TELLO
AGENTE CONSULAR

Certifico que la presente es primera copia, literal y textual del original de las Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR de donde se otorgó.

CERTIFICO: Que la presente es copia literal y textual del original de donde se otorgó.

ANDRA ESTEFANO BRITO TELLO
AGENTE CONSULAR
Arancel Consul. \$...
Valor: 30,00

Ab. Jaime Barberan Barberan
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTON SUCRE
MANABI



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA S E G U N D A COPIA CERTIFICADA QUE FIRMO,
SIGNO Y SELLO, EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.- EL
NOTARIO DOY FE.....



Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTON SUCRE
MANABI

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA
SEGUNDA
SUCRE - MANABI
ECUADOR

BLANCO

BLANCO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

BAHÍA DE CARÁQUEZ - LEÓNIDAS PLAZA - CHARAPOTÓ - SAN ISIDRO

ZON DE INSCRIPCION.-

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO 18 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL PRESENTE AÑO Y BAJO EL NUMERO 120 AL FOLIO NUMERO 38 DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LAS COMPAÑIAS SAIBACAM CIA. LTDA., Y COMPAÑIA CAMARONERA CONSEXPORT CIA. LTDA., COMPARECEN LOS SEÑORES DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ, QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SU NIETO SEÑOR CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO , EN SU CALIDAD DE HIJO Y HEREDERO DE QUIEN EN VIDA FUERA SU PADRE SEÑOR MARIO ALFRÉDO RODRIGUEZ MIELES, Y SUS HIJOS SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES, IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES Y ANDRES JAVIER RODRIGUEZ ANGULO.- EN EL INDICE RESPECTIVO.- ES CONFORME LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, 15 DE AGOSTO DEL 2019

AB: DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON SUCRE

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

CUALQUIER ENMENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA. EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASESORES.

DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE

A B O G A D O

Jaime Horacio Barberán Barberán

Tel. 2693342

PRIMERA

_____ POSESION EFECTIVA _____ *Testimonio de la Escritura*

De _____

Otorgado por _____

DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ Y OTROS

A favor de _____

INDETERMINADA

CUANTIA: _____

N° TRAMITE: 55731-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 14152
19/08/19 11:28

Del Registro de Escrituras D. 4500 del 15 de Mayo del 2010

2019
2010



Factura: 002-002-000019463



20191314002P01289

PROTOCOLIZACIÓN 20191314002P01289
POSICIÓN EFECTIVA INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN
NOTARIA SEGUNDA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE JULIO DEL 2019, (11:16)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MIELES RODRIGUEZ DOLORES OLGA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300430871
RODRIGUEZ MIELES SUCRE MILTON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706460886
RODRIGUEZ MIELES IVAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304318429
RODRIGUEZ ANGULO ANDRES JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310367436

Nombre del causante: EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL

Observaciones:

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ

BLANCO

JHBB

NOTARIO
SEGUNDO

no se encuentra, hipotecada, embargada, en Litis, ni ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.- d2.2.) Que el señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL es dueño de un lote ubicado en la parroquia Leonidas Plaza, del cantón Sucre. La propiedad, ha sido adquirida, por compra a la señora Dora María Coll Maristany de Rodríguez, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo del cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 7 de mayo de 1998, inscrita el 5 de junio de 1998. A su vez la propiedad fue adquirida en virtud de Donación según escritura celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Sucre, señor Rafael Oramas González, con fecha 21 de diciembre de 1978, inscrita el 10 de julio de 1980. La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, con propiedad de los esposos Rodríguez Mieles, con 15,00 metros; POR EL SUR, con camino público, con 15,00 metros; POR EL ESTE, con propiedad de los esposos Rodríguez Mieles, con 20,00 metros; y, POR EL OESTE, con camino público, con 20,00 metros.- La superficie total es de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.- La propiedad no vendida, no se encuentra, hipotecada, embargada, en Litis, ni ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.-

d3) Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, con fecha 13 de diciembre del 2001 consta inscrita en el Registro de la Propiedad con el Tomo 28, número 37 la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Montecristi, el 12 de diciembre de 2001, por lo cual consta que la Compañía Zona Franca Manabí ZOFRAMA Sociedad Anónima, da en venta a favor del señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL (casado) un lote de terreno ubicado en la Lotización Zona Franca I Etapa del cantón Montecristi, signado con el número diecisiete del sector Comercial de la Urbanización, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES: POR EL FRENTE, calle número seis de la Lotización, con veinticuatro metros lineales; POR LA PARTE POSTERIOR, con terrenos destinados para áreas verdes, con veinticinco metros lineales; POR LA PARTE LATERAL DERECHA, lote número dieciocho, con cincuenta metros lineales; POR LA PARTE LATERAL IZQUIERDA, lote número dieciséis, con cincuenta metros lineales. ÁREA TOTAL: UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Mediante una revisión realizada en los respectivos libros de registros consta que la propiedad antes descrita se encuentra libre de gravamen.

d3) Que con fecha 10 de diciembre de 1974, consta inscrita escritura de compraventa de un lote ubicado en el sitio Mauricio, parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre; que otorga la señora Domitila Antonia Holguín Macías viuda de Espinoza a favor del señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, celebrada en la ciudad de Calceta, cantón Bolívar, ante el Notario Público Primero, señor Manuel Gregorio Hidrovo Solórzano, con fecha 29 de noviembre de 1974. La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, con terrenos de Cirilo Álvarez; ATRÁS, con herederos de Jacinto Espinoza Basurto; UN COSTADO, camino público; OTRO COSTADO, con Benito Marcillo aclarando que esta propiedad está atravesada por un camino que sirve de

entrada y salida de los herederos con una extensión de 10,00 hectáreas. De esta propiedad se ha dado en donación varios lotes de terrenos. La propiedad no vendida, no se encuentra hipotecada, embargada, en Litis, ni ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.-

e) Así mismo, adquirieron las siguientes especies:

e1) Que el causante, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, es poseedor de NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES, de un valor de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas, de la CAMARONERA SAIBACAM CÍA. LTDA., como se justifica con la certificación electrónica obtenida de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. Registro de Sociedades.-

e2) Poseedor de DOCE PARTICIPACIONES, de un valor de VEINTE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y que se encuentran debidamente pagadas y suscritas de la CAMARONERA CONSEXPORT C. LTDA., justificado mediante la certificación electrónica obtenida de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. Registro de Sociedades.-

e3) La señora DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ, es dueña y poseedora de UNA ACCIÓN ordinaria y nominativa, de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponden al capital de la COMPAÑÍA MANHOST S.A., la misma que fuera adquirida mediante transferencia realizada con fecha del 28 de enero de 2004, tal como consta de la copia que se adjunta.-

PETICIÓN: Por lo expuesto señor Notario, los comparecientes: DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente y los señores SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES, IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO, y, ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO, en nuestras calidades de herederos del causante, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, y con los antecedentes antes señalados y con fundamento en la disposición constante en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicitamos que mediante Acta Notarial se sirva conceder a los comparecientes la POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO DE LOS BIENES INMUEBLES Y ESPECIES dejados por el causante, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, dejando a salvo derechos de terceros; acta que se inscribirá en los Registros de la Propiedad y Mercantil de los cantones Sucre y Montecristi.-

CUANTÍA: La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.

TRÁMITE: El trámite es el determinado en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial.-

HHBB

AUTORIZACIÓN: Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el correo electrónico aliciacedeno@hotmail.com, perteneciente a la abogada Alicia Cedeño de Balda.-

SECRETARÍA DE NOTARÍA
CORPORACIÓN BARBERA
U. D. B. O. R.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: Adjuntamos a la presente los siguientes documentos: Certificado de Defunción del causante, señor EDISON RODRÍGUEZ COLL; certificado de Matrimonio entre el causante y la señora DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ; certificado de Defunción del señor MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES, y 4 certificados de nacimientos; certificados de no Adeudar al GAD Municipal del cantón Sucre y GAD Municipal del cantón Montecristi; 4 certificados de solvencia de la Registraduría de la Propiedad y Mercantil del cantón Sucre; 1 certificado de la Registraduría de la Propiedad y Mercantil del cantón Montecristi; Certificaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, Registro de Sociedad de las Compañías CAMARONERAS CONSEXPOR CÍA. LTDA. Y SAIBACAM CÍA. LTDA.; copia del título de la acción de la COMPAÑÍA MANHOST S.A.; copia del Poder Especial otorgado por el señor CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO a favor de la señora DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ; copias de cédulas y certificados de votación de los comparecientes.-

Dolores Olga Miele Rodriguez Coll

DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ
APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO
C.C #1300430871

Milton Eduardo Rodriguez Miele

SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES
C.C. #1706460886

Ivan Fernando Rodriguez Miele

IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES
#1304318429

Andrés Javier Rodriguez Angulo

ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO
C.C. #1310367436

Alicia Cedeño de Balda

AB. ALICIA CEDEÑO DE BALDA
MATRICULA N.511 – C.A.M.

JHBB

señor **CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO**, en su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre señor **MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES**; y sus hijos **SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES**, **IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES** y **ANDRES JAVIER RODRIGUEZ ANGULO**, me solicitan aceptar sus declaraciones juramentadas tendientes a obtener a favor de ellos la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: **a)** La partida de Defunción de los causantes; **b)** La Partida de Matrimonio; **c)** La Partida de Nacimiento de los Comparecientes; **c)** Certificados de solvencias de las propiedades y certificaciones de las acciones de las compañías.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral **DOCE** del artículo **Dieciocho** de la Ley Notarial incorporado por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro oficial número **SESENTA Y CUATRO**, del **OCHO** de **NOVIEMBRE** de **MISMO AÑO**, en concordancia con lo que dispone el artículo **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS**, del código de Procedimiento Civil, codificado, procedo a aceptar la declaración juramentada de la señora **DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de su nieto señor **CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO**, en su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre señor **MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES**; de estado civil **VIUDA**,

[Handwritten signature]
NOTARIA
SEGUNDA
CANTON GUAYAS
GUAYAS

portadora de la cédula de ciudadanía **uno tres cero cero cuatro tres cero ocho siete guion uno**, ecuatoriana, jubilada, de setenta y ocho años de edad, domiciliada en esta Ciudad de Bahía de Caráquez; correo nuevoglobo@hotmail.com; teléfono **cero nueve ocho cuatro tres seis uno siete uno cuatro**; **SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía **uno siete cero seis cuatro seis cero ocho ocho guion seis**, ecuatoriano, médico, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta Ciudad de Bahía de Caráquez; correo dermidocor60@gmail.com; teléfono **cero nueve ocho cuatro tres seis uno siete uno uno**; **IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía **uno tres cero cuatro tres uno ocho cuatro dos nueve**, ecuatoriano, ingeniero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la Ciudad de Bahía de Caráquez; correo electrónico ivanrodriguezmieles@hotmail.com; teléfono **cero nueve ocho ocho nueve nueve cero uno seis dos**; **ANDRES JAVIER RODRIGUEZ ANGULO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía **uno tres uno cero tres seis siete cuatro tres guion seis** ecuatoriano, estudiante, de veintinueve años de edad, domiciliado en esta Ciudad de Bahía de Caráquez; correo electrónico andyrodri16@gmail.com; mi teléfono **cero nueve ocho nueve dos cero cero uno nueve cuatro**; de conocerlos doy fe e instruidos por mí sobre las obligaciones que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidos de la gravedad del juramento y las penas del perjurio, en forma declaran: **a)** Que los causantes fallecieron

JHBB

ORACIO BARBERAN
NOTARIO
SEGUNDO

con fechas **DIECIOCHO** de **FEBRERO** de **DOS MIL DIECINUEVE**, en la Ciudad de Bahía de Caráquez; y **CATORCE** de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL OCHO**, en Los **ESTADOS UNIDOS** respectivamente; de estado civil casados; **b)** Que el causante señor **EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL** procreó **TRES** hijos; **SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES**, **IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES** y **MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES** (fallecido); deja a dos hijos **ANDRES JAVIER RODRIGUEZ ANGULO** y **CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO**; **c)** Que los fallecidos señor **EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL** y **MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES**; deja como bien hereditario: **UNO**.- **1)** Que el señor **EDUARDO RODRÍGUEZ COOL**, es dueño de una propiedad urbana en la Avenida Sixto Durán Ballén, del barrio Mauricio, parroquia urbana de Leónidas Plaza, de éste cantón. La propiedad ha sido adquirida por compra a la señora María Angélica Marcillo Zambrano de Quintero, Francisco Heriberto Quintero Marcillo; Dolores Armada Quintero Marcillo de Burgos y su marido Jacinto Burgos Moreira; Rosa Quintero Marcillo de Hidalgo, su marido Francisco Hidalgo Marcillo; María Regina Quintero Marcillo de Hidalgo, y su marido Segundo Hidalgo Murillo; Paula Quintero Marcillo de Marcillo y su marido Jorge Homero Marcillo Hidalgo, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo, señor Armando Baird, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita el diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita el diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Dicho lote de terreno, dentro de ésta mensuras

y linderaciones: **POR UN COSTADO**, con veintiún metros veinte centímetros de extensión, propiedad de los vendedores; **POR OTRO COSTADO**, con treinta y siete metros, cuarenta centímetros de extensión, propiedad de los vendedores; **POR OTRO COSTADO**, con setenta y seis metros, diez centímetros de extensión, playa del mar; y, **POR EL OTRO COSTADO**, con setenta y cinco metros, setenta centímetros de extensión, carretera Bahía-Chone, el fondo en el cual enajenan este lote de terreno, se denomina San Francisco. Con fecha 23 de junio del 2004, consta inscrita escritura de Rectificación de cabida, medidas y linderos y protocolización de plano, celebrada en la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, ante el Notario Público Tercero Abogada Mónica García Saltos, con fecha 8 de junio del 2004. Por esta Escritura de Rectificación de cabida, medidas y linderos y protocolización de plano, de acuerdo a la inspección practicada tiene los siguientes linderos y medidas actuales y generales: **POR EL NORTE**, con ochenta metros, con el Estuario del río Chone; **POR EL SUR**, con 79,04 metros, con la Avenida Sixto Durán Ballén; **POR EL ESTE**, con 86,30 metros, con propiedad de la señora Bienvenida de Mieles; y, **POR EL OESTE**, con 115,20 metros, con propiedad de Jaime Cevallos; con una cabida de 7.827,00 metros cuadrados; el terreno se encuentra con cerramiento de paredes de ladrillo y piedra parcial, sin existir ningún tipo de construcción dentro del indicado terreno. La propiedad no se encuentra hipotecada, embargada, en Litis, y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.-

2.1.) Que la señora **DOLORES MIELES DE RODRÍGUEZ COLL**, acompañada de su esposo el señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COOL**, son dueños de un lote de terreno ubicado en

JHBB



los alrededores de la población de la parroquia Leónidas Plaza, de este Cantón. La propiedad ha sido adquirida por compra a la señora Dalinda Delgado Cusme de Barreto y su marido Pedro Barreto Mendoza, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo, señor Armando Baird, con fecha nueve de enero de mil novecientos setenta, inscrita el veintiuno de enero de mil novecientos setenta. La propiedad tiene la extensión superficial de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE**, mira a la ex línea del ferrocarril Bahía de Caráquez-Chone, con setenta y ocho metros longitud al andar; **POR EL SUR**, calle pública, con setenta y ocho metros de longitud; **POR EL ESTE**, mira a la carretera Bahía-Chone, con setenta y cinco metros de longitud; y, **POR EL OESTE**, camino público, con setenta y cinco metros de longitud; dentro de él existe una casa construcción de caña y techo de cadí, quedando todo incluido en la venta. La propiedad no vendida, no se encuentra, hipotecada, embargada, en Litis, ni ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito. - **2.2.)** Que el señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, es dueño de un lote ubicado en la parroquia Leónidas Plaza, del cantón Sucre. La propiedad, ha sido adquirida, por compra a la señora Dora María Coll Maristany de Rodríguez, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo del cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 7 de mayo de 1998, inscrita el 5 de junio de 1998. A su vez la propiedad fue adquirida en virtud de Donación según escritura celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Sucre, señor Rafael Oramas González, con fecha 21 de diciembre de 1978, inscrita el 10 de julio de 1980. La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes

linderos y medidas: **POR EL NORTE**, con propiedad de los esposos Rodríguez Mielés, con 15,00 metros; **POR EL SUR**, con camino público, con 15,00 metros; **POR EL ESTE**, con propiedad de los esposos Rodríguez Mielés, con 20,00 metros; y, **POR EL OESTE**, con camino público, con 20,00 metros.- La superficie total es de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS**.- La propiedad no vendida, no se encuentra, hipotecada, embargada, en Litis, ni ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.- **3)** Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, con fecha 13 de diciembre del 2001 consta inscrita en el Registro de la Propiedad con el Tomo 28, número 37 la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Montecristi, el 12 de diciembre de 2001, por lo cual consta que la Compañía Zona Franca Manabí **ZOFRAMA** Sociedad Anónima, da en venta a favor del señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL** (casado) un lote de terreno ubicado en la Lotización Zona Franca I Etapa del cantón Montecristi, signado con el número diecisiete del sector Comercial de la Urbanización, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES: POR EL FRENTE**, calle número seis de la Lotización, con veinticuatro metros lineales; **POR LA PARTE POSTERIOR**, con terrenos destinados para áreas verdes, con veinticinco metros lineales; **POR LA PARTE LATERAL DERECHA**, lote número dieciocho, con cincuenta metros lineales; **POR LA PARTE LATERAL IZQUIERDA**, lote número dieciséis, con cincuenta metros lineales. **ÁREA TOTAL: UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**. Mediante una revisión realizada en los respectivos libros de registros consta que la

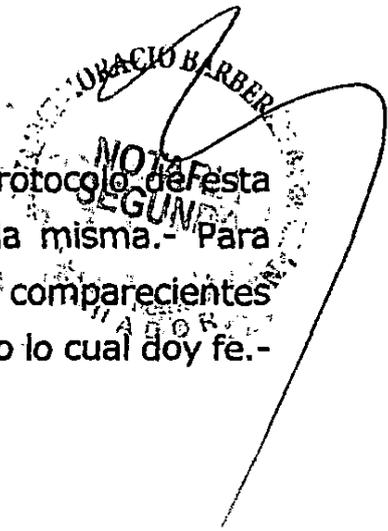
IHBB

URACIO BARBERO
NOTARIA
SEGUNDA

propiedad antes descrita se encuentra libre de gravamen. Que con fecha 10 de diciembre de 1974, consta inscrita escritura de compraventa de un lote ubicado en el sitio Mauricio, parroquia Leónidas Plaza, cantón Sucre; que otorga la señora Domitila Antonia Holguín Macías viuda de Espinoza a favor del señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, celebrada en la ciudad de Calceta, cantón Bolívar, ante el Notario Público Primero, señor Manuel Gregorio Hidrovo Solórzano, con fecha 29 de noviembre de 1974. La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE**, con terrenos de Cirilo Álvarez; **ATRÁS**, con herederos de Jacinto Espinoza Basurto; **UN COSTADO**, camino público; **OTRO COSTADO**, con Benito Marcillo aclarando que esta propiedad está atravesada por un camino que sirve de entrada y salida de los herederos con una extensión de **DIEZ HECTAREAS**. De esta propiedad se ha dado en donación varios lotes de terrenos. La propiedad no vendida, no se encuentra, hipotecada, embargada, en Litis, ni ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.- e) Así mismo, adquirieron las siguientes especies: **1)** Que el causante, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, es poseedor de **NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES**, de un valor de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas, de la **CAMARONERA SAIBACAM CÍA. LTDA.**, como se justifica con la certificación electrónica obtenida de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. Registro de Sociedades.- **2)** Poseedor de **DOCE PARTICIPACIONES**, de un valor de **VEINTE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

cada una y que se encuentran debidamente pagadas y suscritas de la **CAMARONERA CONSEXPORT C. LTDA.**, justificado mediante la certificación electrónica obtenida de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, Registro de Sociedades. - **3)** La señora **DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ**, es dueña y poseedora de **UNA ACCIÓN** ordinaria y nominativa de **CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA**, que corresponden al capital de la **COMPAÑÍA MANHOST S.A.**, la misma que fuera adquirida mediante transferencia realizada con fecha del 28 de enero de 2004, tal como consta de la copia que se adjunta. - Que lo afirmado se ratifican con las partidas de Defunción, Matrimonio, Nacimiento, y certificados de solvencia incorporados a esta acta. Por lo que cumplidos con los requisitos previstos en las referida normas legales antes citadas, concedo la **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISA** del bien dejado por el difunto señor **EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL** y **MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES**; a favor de la señora **DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de su nieto señor **CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO**, en su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre señor **MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES**; y sus hijos **SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES**, **IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES** y **ANDRES JAVIER RODRIGUEZ ANGULO**, como únicos y universales herederos, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. -

HBB



El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaria, extendiendo dos copias certificadas de la misma.- Para constancia, suscribe la presente acta notarial, los comparecientes junto conmigo el notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
Dña Olga Rodríguez



DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ
C.C. #1300430871

APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO



[Handwritten signature]
SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES
C.C. #1706460886



[Handwritten signature]
IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES
C.C. #1304318429



[Handwritten signature]
ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO
C.C. #1310367436



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
P R I M E R A COPIA CERTIFICADA QUE FIRMO, SIGNO Y
SELLO, EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. EL NOTARIO
DOY FE.



A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval.

Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

BLANCO

BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

JUBILADO



Olga Mda. Rodriguez Coll

Número único de identificación: 1300430871

Nombres del ciudadano: MIELES RODRIGUEZ DOLORES OLGA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: RODRIGUEZ COLL EDISON EDUARDO

Nombres del padre: MIELES GARCIAS SUCRE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUZ BIENVENIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABI-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE

NOTARIA SEGUNDA
BAHIA DE CARAQUEZ
MANABI

CERTIFICO que la presente es fiel copia del original.
Bahia de Caraquez
JUL 26 2019
Ab. Jaqueline Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTON SUCRE
MANABI

N° de certificado: 196-245-79696



196-245-79696

Vicente Talano G.

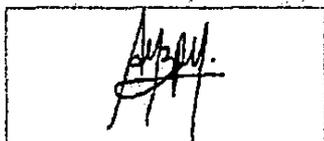
Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

JHBB



Número único de identificación: 1706460886

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MIELES SUCRE MILTON
EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑA ORDOÑEZ SOPHIA KARINA

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 1993

Nombres del padre: RODRIGUEZ EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIELES DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABI-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE

CERTIFICO: Que la presente
es fiel copia del original.

31 JUL 2019

Ab. Jaime H. Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANABU SUCRE
MANABI

N° de certificado: 198-247-06537



198-247-06537

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

REIBB

Numero único de identificación: 1304318429

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MIELES IVAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ COLL EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIELES LOLITA

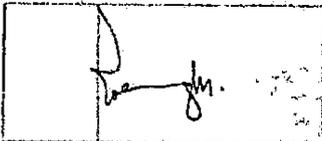
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABI-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE



BERBERAN BARBERAN
NOTARIA
EGUNDA
EQUADOR

CERTIFICO: Que la presente
es fiel copia del original.
Bahia, 31 de Julio de 2019
Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTON SUCRE
MANABI

N° de certificado: 194-247-06643



194-247-06643

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA: CRUCADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ NIELSO IVAN FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 MUNICIPIO: SUCRE
 PARROQUIA: BARRIO DE CARACUMBE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-09-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

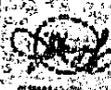
Nº: 130431642-9




INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL FIRMANTE: RODRIGUEZ COLLE EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA AGENCIA: NIELSO LOLITA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANABI 2014-08-18
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-08-18

PROFESION/OCCUPACION: EMPRESARIO

VIGENCIA: 2222



CERTIFICADO DE VOYACION
 24 MARZO 2018

0010 M
 0018-340
 1304316428

RODRIGUEZ NIELSO IVAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
 MUNICIPIO: SUCRE
 PARROQUIA: BARRIO DE CARACUMBE



RECIBIDO
 2018

TOTAL PAGADO
 2018

S. Ramirez

BLANCO

BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

JHBB

Numero único de identificación: 1310367436

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ ANGULO ANDRÉS JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ MIELES MARIO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANGULO GOMEZ DIANA MARCELA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



CERTIFICO que la presente es fiel copia del original.
Bahía, 30 de JULIO 2019.
Ab. Jaime N. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABI

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABÍ-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE



N° de certificado: 199-247-06834



199-247-06834

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

BARRIA DE CARAQUEZ, LEONIDAS PLAZA - CHIARAPOTO - SAN ISIDRO

ARMANDO BAIRD
SECRETARIO

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, a petición verbal de parte interesada y en forma legal, **CERTIFICO QUE EL SENOR EDUARDO RODRIGUEZ COOL**, es dueño de una propiedad urbana en la Avenida Sixto Duran Ballén del Barrio Mauricio de la Parroquia urbana de Leonidas Plaza, de este Cantón.

La propiedad, ha sido adquirida por compra a la Señora María Angélica Marcelló Zambrano de Quintero, Francisco Heriberto Quintero Marcelló, Dolores Amanda Quintero Marcelló de Burgos y su marido Jacinto Burgos Moreira, Rosa Quintero Marcelló de Hidalgo, su marido Francisco Hidalgo Marcelló, María Regina Quintero Marcelló de Hidalgo, y su marido Segundo Hidalgo Marcelló, Paula Quintero Marcelló de Marcelló y su marido Jorge Homero Marcelló Hidalgo, de conformidad, con la escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo, Señor Armando Baird, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita el diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Dicho lote de terreno, dentro de esta menzuras y linderaciones, **POR UN COSTADO**, con veintidós metros veinte centímetros, de extensión, propiedad de los vendedores, **POR OTRO COSTADO**, con treinta y siete metros, cuarenta centímetros, de extensión, propiedad de los vendedores, **POR OTRO COSTADO**, con setenta y seis metros diez centímetros de extensión, playa del mar, Y, **POR EL OTRO COSTADO**, con ochenta y cinco metros, setenta centímetros de extensión, carretera Bahía-Chone, el fundo en el cual enajenan este lote de terreno, se denomina San Francisco.

Con fecha 23 de Junio del 2004, consta inscrita escritura de Rectificación de cabida, medidas y linderos y proyección de plano, celebrada en la ciudad de San Gregorio de Pasto, ante el Notario Público Segundo, Abogado Mónica García Salas, con fecha 8 de Junio del 2004.

Por esta escritura de Rectificación de cabida, medidas y linderos y proyección de plano, de acuerdo a la inspección practicada tiene los siguientes linderos y medidas actuales y generales, **POR EL NORTE**: Con ochenta metros, con el Estuario del Rio Chone - **POR EL SUR**: Con 79,40 metros, con la Avenida Sixto Duran Ballén. **POR EL ESTE**: Con 86,30 metros, con propiedad de la señora Bienvenida de Mielles, Y **POR EL OESTE**: Con 115,20 metros, con propiedad de Jaime Cavallos, con la cabida de 7.827,00 m², el terreno se encuentra con cerramiento de muretes de ladrillo y piedra parial, con existir ningún tipo de construcción dentro del indicado terreno.

La propiedad, no se encuentra, hipotecada, embargada, en litis, y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrita. - **RAZON**: Se declara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que asumi las funciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, el 3 de Abril del 2017, mediante Acción de Personal No.0001 De Fecha 31 de Marzo del 2017, por Autoridad Nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.

Bahía de Caraquez, 21 de Junio del 2019

THE PUBLIC REGISTER OF THE
CANTON SUCRE, ECUADOR
DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE



AB. DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE
LOS DATOS CONSIGNADOS SUPLEN O DOLYAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

CUALQUIER ENMIENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA. EL INTERESADO DEBE COMPROBAR CUALQUIER FALLA O FALSO EN ESTE DE LA MUNICIPAL REGISTRACION O A SUS ASSESOR.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 36406

No. de RUC de la Compañía: 1391702701001

Nombre de la Compañía: CAMARONERA SAIBACAM CIA.LTDA

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CALIBRACIONES
1	1300723022	ORRIVO IBARRA DOLORIS FLORENTINO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200.000	N
2	1300130512	RODRIGUEZ COLL EDWIN ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 800.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 1.000.000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se otorga teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no otorga ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, otorgándose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que, "De la escritura de cesión se levantará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la razón de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antes dichos y margenciones respectivos formular la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA. CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO REPRENSIONES, ANADIDURAS, ANEXIVATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 15/07/2019 10:44:25

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



50002897169

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

14152

No. de RUC de la Compañía:

1390065031001

Nombre de la Compañía:

CAMARONERA CONSEXPORT C LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

NUM.	IDENTIFICACION	NOMBRES	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSION	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1304318420	MELES RODRIGUEZ COLUMEN OLGA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200.000	N
2	1304318420	RODRIGUEZ MELES NAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.000.000	N
3	1304318420	RODRIGUEZ MELES SUCRE MILTON FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 700.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD):

2.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no excluye ni quita derechos respecto de la liberación de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se levantará razón en el margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del libro". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginalaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume responsabilidad de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones; responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que resulten de la propiedad de las mismas pueden ocurrir en el futuro, pues según con lo prescrito en el Art. 266 de la Ley de Compañías, artículo 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "En la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Examinó que pueda ser verificado por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TENTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 15/07/2019 10:50:30

Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002887208

30/527



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

JHBB

BAHIA DE CARÁQUEZ LLONINHA PLAZA CHARIAPOTO NANISHIKI

ORACIO BARBERA

SEGUNDO
ECUADOR

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, a petición verbal de parte interesada y en forma legal: **CERTIFICO;** que el señor **EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL,** es dueño de un lote ubicado en la Parroquia Leonidas Plaza del Cantón Sucre.-

La propiedad, ha sido adquirida, por compra a la señora Dora María Coll Maristany de Rodríguez, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo del Cantón Sucre Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 7 de Mayo de 1998, inscrita el 5 de Junio de 1998.- A su vez la propiedad fue adquirida en virtud de Donación según escritura celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Sucre señor Rafael Oramas González, con fecha 21 de Diciembre de 1978, inscrita el 10 de Julio de 1980.-

La propiedad, se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas, **POR EL NORTE;** con propiedad de los esposos Rodríguez Mielles, con 15,00 metros, **POR EL SUR;** con camino público, con 15,00 metros, **POR EL ESTE;** con propiedad de los esposos Rodríguez Micka, con 20,00 metros, **POR EL OESTE;** con camino público, con 20,00 metros.- **la superficie total es de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 M2).**-

CLAUSULA ESPECIAL: mediante la presente clausula, los contratantes han decidido, que el bien materia de este contrato será Usufructuado por "La Vendedora" mientras ella viva en la totalidad del bien, y luego de su muerte será de uso exclusiva de "El Comprador",-

La propiedad no se encuentra, hipotecada, embargada, en litis, y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.- **RAZON;** Se declara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, haciendo constar que asumi las funciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, el 3 de Abril del 2017, mediante Acción de Personal No.043-GATH- 2017 de fecha 31 de Marzo del 2017, por orden de la Autoridad Nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.-

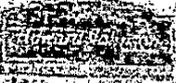
Bahía de Caraquez, 12 de Julio del 2019

AB. DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE
LOS DATOS FUNCIONAN O SON ERRORES, O SON FALSOS, EN SU RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE



CUALQUIER EMPEÑAMIENTO O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO, LO INVALIDA. EL INTERESADO DEBE COMPROBAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASISTENTES

VALIDADO POR FIDELIA



MANHOST S.A.

DOMICILIO: MANTA - ECUADOR

VALOR DE ESTE TITULO EN US\$ 5.500,00
TITULO No. 0661
CONTENATIVO DE 1 ACCION(ES)
DESDE LA ACCION No. 0932 a la 0932

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$ 0.600.000,00
CAPITAL AUTORIZADO US\$ 13.200.000,00
DIVIDIDO EN 1.200 ACCIONES
VALOR NOMINAL DE CADA ACCION ES US\$ 5.500,00

CERTIFICAMOS QUE FIDEICOMISO HOWARD JOHNSON MANTA ES PROPIETARIO(A) DE 1 ACCION(ES), ORDINARIAS, NOMINATIVAS DE CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5.500,00) CADA UNA, EMITIDA A SU FAVOR Y QUE CORRESPONDEN AL CAPITAL DE LA COMPANIA MANHOST S.A. Y COMO ACCIONISTA TITULAR DE ESTAS ACCIONES, TIENE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA COMPANIA CONFIEREN A LOS ACCIONISTAS.

La compañía LAGOCENTRO S.A. se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, el 12 de diciembre de 1997, por Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha 14 de enero de 1998, de fojas 139.276 a 139.333, número 20.797.

Mediante escritura pública otorgada el 5 de mayo del 2001 ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, la compañía LAGOCENTRO S.A. cambio su denominación social por la de MANHOST S.A. y reformó su Estatuto Social, inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de septiembre del 2001.

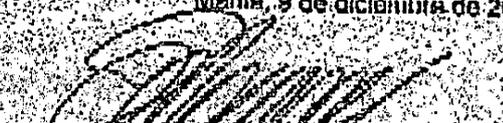
Con fecha 1 de febrero del 2001 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, se elevó a escritura pública la fusión por absorción de la compañía GASWORLD S.A. por MANHOST S.A. y la disolución anticipada de la primera, inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de marzo del 2003.

El 21 de octubre del 2003 mediante escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, se realizó el Cambio de Domicilio, Aumento de Capital, y Reforma Integral de los Estatutos de la compañía MANHOST S.A., aprobada por la Intendencia de Compañías, según Resolución No. 03-G-DIC-0006720 de fecha 28 de octubre, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Manta el 21 de noviembre del 2003 y con las Resoluciones Nos. 03-G-DIC-0007144 y 03-G-DIC-0007261 de 17 y 21 de noviembre del 2003 inscritas en el Registro Mercantil del cantón Manta el 24 de noviembre del 2003.

Manta, 9 de diciembre de 2003



PRESIDENTE



GERENTE GENERAL

MANHOST S.A. - DOMICILIO: MANTA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN MONTECRISTI



CERTIFICADO REGISTRAL

NOTARIA
P-3899-TREM

Fecha de Apertura: Montecristi 09 de Julio del 2019

CERTIFICADO: Abogada, Tricia Rosamery Eche Macías, Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi; a petición escrita de o petición escrita de San Andrés Tiro Número, **CERTIFICADO:** Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, con fecha 13 de Diciembre del 2001. Consta inscrita en el Registro de Propiedad con el Tomo (38) número (37) la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, el 12 de Diciembre del 2001. Por lo cual consta que la Compañía Zona Franca Manabí ZOFRAMA Sociedad Anónima, da en venta a favor del señor: **Edison Ednardo Rodríguez Coll (casado)**. Un lote de terreno ubicado en la Lotización Zona Franca I Etapa del Cantón Montecristi, signado con el número Diecisiete del Sector Comercial de la Urbanización, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES:

- Por el Frente:** Calle número Seis de la Lotización, con Veinticinco metros lineales.
- Por la Parte Posterior:** Con terrenos destinados para áreas verdes, con Veinticinco metros lineales.
- Por la Parte Lateral Derecha:** Lote número Dieciocho, con Cincuenta metros lineales.
- Por la Parte Lateral Izquierda:** Lote número Dieciséis, con Cincuenta metros lineales.

Área total: Un Mil Doscientos Cincuenta metros cuadrados.

Mediante una revisión realizada en los respectivos libros de registros consta que la propiedad antes descrita se encuentra libre de gravamen.

Queda en constancia que los registros correspondientes a una parte de los años 1972 y 1973, 1974, 1975, y 1976 no existen; así mismo los años 1976, 1977 y 1978, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y desde Enero hasta Noviembre de 1989, son parte de los registros inexistentes dentro de esta dependencia, por lo tanto para la respectiva inscripción nos evadimos de responsabilidad.

Haciendo constar que cuando asumi el cargo no se realizó el Acta de entrega de Recepción de Inventario de los libros y archivos del Registro por parte del Registrador saliente, lo cual se notificó al señor Alcalde del Cantón Montecristi, con copias a la Dirección Nacional de Registros y Datos Públicos.

Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, incorrectos o con omisiones que hayan sido proporcionados por los particulares que puedan incluir o incluir incluido error o equivocación a la Entidad, así como uso doloso y fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley orgánica de Registro de Datos Públicos establece que los datos Registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de proceder a la inmediata modificación.

RAZÓN: Slento como tal que el día de hoy 02 de Octubre del 2017, a las 15h30 pm, mediante resolución 0001-RPMM TREM-2017, se cambió el membrete y tipo de letra de los tramites despachados del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi, quedando sin efectos los anteriores.

[Handwritten signature]
Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA MERCANTIL
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN MONTECRISTI



Validez de Certificado 30 días

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted: Montecristi 09 de Julio del 2019

Elaborado por: Dolores Quisije Santana
Buscado por: Lourdes Pilligua Pilligua
Hora: 10h19

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:
 RODRIGUEZ MIELES MARIO ALFREDO

NIU/Pasaporte: 1706115630

Sexo: HOMBRE **Edad:** 41

Estado civil: CASADO **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de registro de defunción: 7 DE OCTUBRE DE 2008

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):
 ECUADOR/ICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Tomo / Página / Acta: 1 / 323 / 323

Datos del padre: EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL

Datos de la madre: DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ

Nombre del / la cónyuge o conviviente: SILVIA LORENA CASTRO

Causas del fallecimiento: No Registro

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019
 Emisor: DUDU EVACNE MONCAYO VERA

N° de certificado: 196-230-27050



196-230-27050

Vicente Talano G.

Ldo. Vicente Talano G.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:
RODRIGUEZ COLL EDISON EDUARDO

NUI/Pasaporte: 1300338512

Sexo: HOMBRE

Edad: 83

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 18 DE FEBRERO DE 2019

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de registro de defunción: 18 DE FEBRERO DE 2019

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Tomo / Página / Acta: 1 / 25 / 25

Datos del padre: RODRIGUEZ MILTON

Datos de la madre: COLL DORA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: MIELES RODRIGUEZ DOLORES OLGA MARIA

Causas del fallecimiento: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, NEUMONIA BACTERIANA, ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: DUDU EVAGNE MONGAYO VERA

N° de certificado: 190-230-28981



190-230-28981

Ledo: Vicente Taiano G.





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

RODRIGUEZ MIELES IVAN FERNANDO

NUI/Pasaporte: 1304318429 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1972

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de registro de nacimiento: 1972

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 10 / 210

Datos del padre: RODRIGUEZ COLI EDUARDO

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: MIELES LOLITA

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: DUDU EVAGNE MONCAYO VERA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Nº de certificado: 198-230-29265



198-230-29265

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



RODRIGUEZ BARBERA

NOTARIO
SEGUNDO

GUAYAS

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1959

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Tomo / Página / Acta: 1 / 51 / 202

CÓNYUGES

MIELES RODRIGUEZ DOLORES OLGA MARIA

NUI/Pasaporte: 1300430871

Nacionalidad: ECUATORIANA



RODRIGUEZ COLL EDISON EDUARDO

NUI/Pasaporte: 1300338512

Nacionalidad: ECUATORIANA



Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: DUDU EVAGNE MONCAYO VERA

Nº de certificado: 192-230-28396



192-230-28396

Licdo. Vicente Talarín G.

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cadulación





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

RODRIGUEZ ANGULO CRISTIAN EDUARDO

NUI/Pasaporte: 1308280252 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1987

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de registro de nacimiento: 1987

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 138 / 676

Datos del padre: MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: DIANA MARCELA ANGULO GOMEZ

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** COLOMBIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: DUDU EVAGNE MONCAYO VERA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



N° de certificado: 193-230-27443



193-230-27443

Ldo. Vicente Taiano G.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

OTACIO BARBERO
NOTARIO
SEGUNDA
Ecuador

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

RODRIGUEZ MIELES SUCRE MILTON EDUARDO

NUI/Pasaporte: 1706480886 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1960

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de registro de nacimiento: 1960

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 102 / 203

Datos del padre: RODRIGUEZ EDUARDO

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: MIELES DOLORES

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2010

Emisor: DUDU EVAGNE MONCAYO VERA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computerizadas o cualquier documento anterior de esta índole.



Nº de certificado: 190-230-29146



190-230-29146

Ldo. Vicente Talano G.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

RODRIGUEZ ANGULO ANDRES JAVIER

NUI/Pasaporte: 1310367436 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1990

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de registro de nacimiento: 1991

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 284 / RR4

Datos del padre: RODRIGUEZ MIELES MARIO ALFREDO

NUI/Pasaporte: 1705115630 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: ANGULO GOMEZ DIANA MARCELA

NUI/Pasaporte: 1709482994 Nacionalidad: COLOMBIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019
 Emisor: DUDU EVAGNE MONCAYO VERA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 193-230-29437



193-230-29437

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

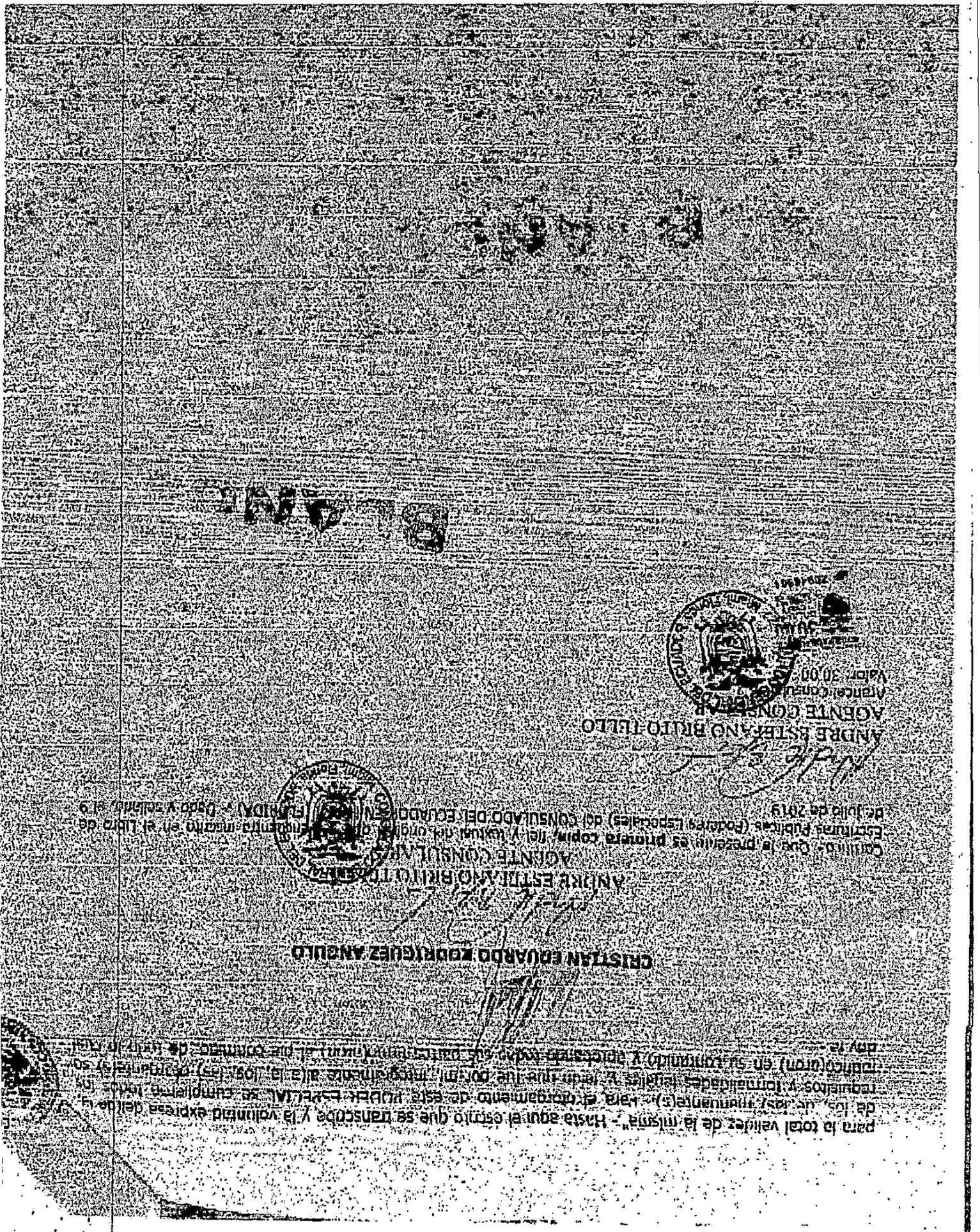
LIBRO DE ESPERITUJAS PUBLICAS
PODER ESPECIAL N° 1143 / 2019

Folio 11, Pagina 1143

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 9 de julio de 2019, ante mí, ANDRÉ BARRERA BRITO TELLO, AGENTE CONSULAR, en esta ciudad, comparecieron CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 1308280252, legalmente capacitado a quienes se conoce por la y que(es) que voluntariamente, en uso de sus legítimas capacidades, confirmo(n) PODER ESPECIAL, amplia y suficiente que en derecho se requiere a favor de DOLORES OLGA MARIA HIELES RODRIGUEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1309430871, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice las siguientes tareas: SEÑOR NOTARIO. En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sirva de fe y presente. Minuta que contiene un PODER ESPECIAL de conformidad con las siguientes condiciones: PRIMERA. COMPARECIENTE. Comparecen al testamento y suscripción del presente contrato por una parte y por sus propios derechos, el señor CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, a quien en lo posterior se lo llamará "EL MANDANTE", el compareciente tal y como para obligar y contratar. SEGUNDA. MANDATARIO. Mandatario presente instrumento público EL MANDANTE, para a bien comparecer, comparecer, comparecer, comparecer en derecho se requiere a favor de la señora DOLORES OLGA MARIA HIELES RODRIGUEZ, pendiente de la cédula de ciudadanía número 1309430871, a quien autorizo para que, en su nombre y representación, pueda realizar las siguientes tareas: a. Poder pedir ante el JUI para solicitar y que necesaria clave, renovación del VIII incremento de actividad comercial, decretado del Anexo del Formulario de inscripción a derecho sobre ingresos provenientes de Fuentes, logados y donaciones, solicitud información tributaria y suscripción de poder al pagar las ESTIMACIONES PRECATORIAS que se aplican dentro de la materia de la materia RODRIGUEZ COLI. b. Comparecer ante una Notaría Pública de cualquier parte del País a suscribir la Partición Extrajudicial de los bienes abarcados por el contrato, señor EDUARDO RODRIGUEZ COLI, el que arriba tiene las mayores facultades para ser otorgados intermedios en las siguientes: a. Compañías SAIBACAM CIA. LTDA. y CONNSPORT CIA. LTDA. y si fuere necesario, pedir representación en la Subsecretaría de Aduana y Instituciones afines con la actividad cambiaria, para solicitar concesión o poder de efectos de concesión de las cambiarias que se mencionan a favor de las Compañías SAIBACAM CIA. LTDA. y CONNSPORT CIA. LTDA. b. Si se da el caso de que se necesite su firma para el trámite de retiro de dinero que mantenga el original, señor EDUARDO RODRIGUEZ COLI, en Banco Nacional de Fomento (Banco Nacional), para que, en su nombre y representación, presente y firme la documentación que fuere necesaria para retirar los valores depositados. El presente PODER ESPECIAL comprende todos los límites que sean afines con la expresión, y en todo lo que la señora DOLORES OLGA MARIA HIELES RODRIGUEZ, compareciente, y necesario, incluye consentimiento la Procuración Judicial, si fuere necesario, con todas las facultades que la ley confiere con esta clase de mandatos, caso de que la señora DOLORES OLGA MARIA HIELES RODRIGUEZ, tenga que firmar. Usado Señor Notario se servirá agregar a este Minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente.

ANDRÉ BARRERA BRITO TELLO
AGENTE CONSULAR
SEGURO





AGENTE CONSULAR
ANDRE ESTEBANO BILTO FILLO

De Julio de 2019

Confinado - Que la presente es prueba copia, del y forma del original de la información incluida en el libro de



AGENTE CONSULAR
ANDRE ESTEBANO BILTO FILLO

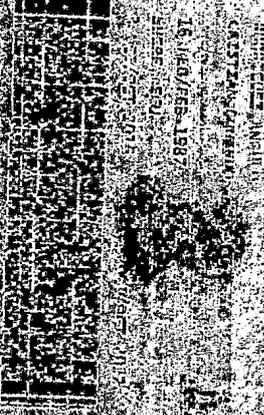
CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO

para la total validez de la misma - hasta aquí el cargo que se transcribe y la voluntad expresa del...
de los... (señalando) para el otorgamiento de este...
requeridos y formalidades...
indicación) en su contenido y...
para la... (señalando) el...
de los... (señalando) el...



de
y
de)

SE
ZOR
1987



16.11.1987
EQU
1987

SECRET



NOTARI
SEGUN

1987



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

BAHÍA DE CARÁQUEZ - LEÓNIDAS PLAZA - CHARAPOTÓ - SAN ISIDRO

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, a petición verbal de parte interesada y en forma legal, **CERTIFICO**, Que con fecha 10 de Diciembre de 1974, consta inscrita escritura de compra venta de un lote ubicado en el sitio Mauricio de la Parroquia Leónidas Plaza, de este Cantón.

que otorga la señora Domitila Antonia Holguín Macías viuda de Espinoza a favor del **SEÑOR EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL**, celebrada en la ciudad de Calceta del Cantón Bolívar, ante el notario público primero señor Manuel Gregorio Hidrovó Solórzano, con fecha 29 de Noviembre de 1974.-

La propiedad, se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas, **FRENTE**, con terrenos de Cirilo Álvarez, **ATRÁS**, con herederos de Jacinto Espinoza Basurto, **UN COSTADO**, camino público, **OTRO COSTADO**, Benito Marcillo, aclarando que esta propiedad está atravesada por un camino que sirve de entrada y salida de los herederos con una extensión de 10,00hectareas.-

De esta propiedad, se han dado en donación varios lotes de terrenos, Una parte a favor de la Fundación SRI SATHYA SAI BABA, extensión 3.280mts2, inscrita el 26 de Marzo de 1999.-

Otra parte a favor de la señora Sofia Farias, extensión 115,50Mts2, inscrita 06 de Diciembre del 2006.-

Otra parte a favor del señor Luis Solórzano Basurto, extensión 115.50Mts2, inscrita el 18 de Marzo del 2009.-

Otra parte a favor de Mariana Zambrano López, inscrita el 6 de Agosto del 2009, extensión 115,00mts2.-

Otra parte a favor de Estrella Alcivar Cedeño, inscrita el 12 de Agosto del 2009, extensión 115.50Mts2.-

Otra parte a favor de Amira Sabando Estacio, inscrita el 28 de Diciembre del 2009, extensión 115.50Mts2.-

Con fecha 21 de marzo del 2011, consta inscrita escritura de Resciliación de donación a Título Gratuito otorga la Fundación SRI SATHYA SAI BABA a favor de los cónyuges Edison Eduardo Rodríguez Coll, de un lote de terreno de la extensión de 3.280mts2.-

Otra parte a favor de Rober Farraga Mendoza, inscrita el 6 de Febrero del 2.011, extensión 133.40 Mts2.-

Otra parte a favor de Rosa Lucas, inscrita el 14 de Febrero del 2.011, extensión 175.84 Mts2.-

Otra parte a favor de Antonio Lucas Lucas, inscrita el 15 de Febrero del 2.011, extensión 124.32 Mts2.-

Otra parte a favor de Dora Muñoz, inscrita el 22 de Febrero del 2.011, extensión 118.77 Mts2.-

Otra parte a favor de Lucía Vélez Delgado, inscrita el 15 de Marzo del 2.011, extensión 110.24 Mts2.-

Otra parte a favor de Mariana Alvarado, inscrita el 18 de Marzo del 2.011, extensión 115.20 Mts2.-

Otra parte a favor de Jonny Loor, inscrita el 22 de Febrero del 2.013, extensión 110.77 Mts2.-

Otra parte a favor de Mario Samuel Solórzano Bazurto, inscrita el 12 de Julio del 2013, lote signado con el No.2, Manzana B, extensión 122,10Mts2.-

Otra parte a favor de María Mero Macay, inscrita el 26 de Diciembre del 2013, extensión 143,75mts2.-

Otra parte a favor de Albertina Delgado Conforma, inscrita el 21 de Marzo del 2014, extensión 115mts2.-

Es cuanto puedo certificar, en mi carácter de Registrador de la Propiedad del Cantón Sucre, para los fines que convengan al interesado.- **RAZON**, Se declara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, haciendo constar que asumí las funciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, el 3 de Abril del 2017, mediante Acción de Personal No.043-GATH-2017 de Fecha 31 de Marzo del 2017, por orden de la Autoridad Nombradora del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.

Bahía de Caráquez, 28 de Junio del 2019

AB. DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEAMENTE SON DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

CUALQUIER ENMIENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA, EL INTERESADO DEBE CORREGIR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASESORES.

ESPACIO PARA EL SELLO DEL REGISTRADOR

ESPACIO PARA EL SELLO DEL INTERESADO





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

BAHIA DE CARAQUEZ - LEONIDAS PLAZA - CHARAPOTO - SAN ISIDRO

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA
 ESCRITURA QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA
 CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO **581** EL
 REGISTRO DE PROPIEDAD DEL PRESENTE AÑO Y BAJO EL
 NUMERO **659** AL FOLIO NUMERO **223** DEL REPERTORIO
 GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON
 CON LOS REQUISITOS DE LEY.- **HABIENDOSE REALIZADO LA**
CORRESPONDIENTE RAZON DE LA ESCRITURA DE POSESION
EFFECTIVA PRO-INDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
DIFUNTO SEÑOR EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL Y
MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES A FAVOR DE LA
SEÑORA OLGA MARIA MIELES RODRÍGUEZ, QUIEN
COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE
APODERADA ESPECIAL DE SU NIETO EL SEÑOR CRISTIAN
EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO, EN SU CALIDAD DE HIJO Y
HEREDERO DE QUIEN FUERA SU PADRE EL SEÑOR MARIO
ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES Y SUS HIJOS SUCRE MILTON
EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES, IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ
MIELES, Y ANDRES JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO, COMO
UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEJANDO A SALVO EL
DERECHO DE TERCEROS QUE EVENTUALMENTE PUDIEREN
RECLAMAR.- EN EL INDICE RESPECTIVO.- ES CONFORME LO
CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, 31 DE JULIO DEL 2019



AB: DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, CANTON SUCRE

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

CUALQUIER ENMIENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA. EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASESORES.

[Firma]

SRI**Comprobante
para pago**Número de serie: **871850949391**

Razón social:

RODRIGUEZ MIELES SUCRE MILTON EDUARDO

Identificación:

1706460886001

Periodo fiscal:

31 DE JULIO 2019

Código y descripción del impuesto:

**1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS**

Fecha y hora de declaración:

06/08/2019 a las 12:01:02

Tipo de declaración:

ORIGINAL**DECLARACIÓN SIN VALOR A PAGAR**

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
 Identificación: 1706460886001 Razón Social: RODRIGUEZ MIELES SUCRE MILTON EDUARDO
 Período Fiscal: 31 DE JULIO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario Sustituye:

GENERICARIO			
Trámite	107		CONTRIBUYENTE
Grado de relación con el fallecido / donante	204		Hijo
Categoría: Persona con discapacidad	205		NO
Grado de discapacidad	206		0.00

CONDICIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN		
Identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Identificación de la persona fallecida	222	1300338512
Nombre, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	RODRIGUEZ COLL EDISON EDUARDO
Estado civil de la persona fallecida	224	Casado
Número de herederos / legatarios	225	3
Fecha de fallecimiento	226	18/02/2019
Fecha de sucesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	31/07/2019

VALOR DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)			
Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Bienes personales	311	0.00 321	0.00
Bienes muebles	312	5. 322 260642.30	43449.07
Bienes reforzados terrestres, naves y aeronaves	313	0. 323	0.00
Bienes activo y acreencias	314	0. 324	0.00
Bienes representativos de capital	315	3. 325 6720.00	1120.23
Bienes pasivos y derechos	316	0. 326	0.00
Valor de la porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399	44569.30

VALORES PARA HERENCIAS			
Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019018875438	871850949391	06-08-2019	1

última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)
 subscritos por seguros 411 0 421 0.00 431
 otecarías sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)
 edilarias 422 0.00 432

déducible de la porción asumida de herencias (431 + 432) 499
 ES

oneraciones por leyes especiales 524 NO 534 (532 + 533 + 534) 599

DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

gravada imponible (399 - 499 - 599) 631
 iculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente) (631 x tarifa vigente) 632

nes en herencias y legados
 Hijo menor de edad 623 NO
 Hijo mayor de edad con discapacidad 624 NO
 Primer grado de consanguinidad 625 SI 635

la Renta causado (632 - 633 - 634 - 635) 699

la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733) 799

PAGAR

(Informativo) 899

putación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897
 Impuesto 898
 Multa 899

PAGAR (según la imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

ESTO A PAGAR (799 - 899) 902

ORA 903

904

ADO (902 + 903 + 904) 999

LISTA DE BIENES INMUEBLES

NO	131402010924003000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	100498.88	16.57	1876
NO	131402510102113000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	20942.95	15.57	349

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2019018875438	871850948391	06-09-2019

VENO	131402011208005000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	17252.8	16.67	
VENO	131402010504003000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	81891.71	16.67	136
VENO	130952010113005000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MONTECRISTI	40056.16	16.67	667

LISTA DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL								
1 Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1391702701001	CAMARONERA SAIBACAM CIA.LTDA.	1	980.0	16.67	
1 Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1090065031001	CAMARONERA CONSEXPORT C. LTDA.	1	240.0	16.67	
1 Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	0991429360001	MANHOST S.A.	1	5500.0	16.67	

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA REGAUDACIÓN
SRIDEC2018018875436	871850949391	06-08-2019

Número de serie: **871849648660**

Razón social:

RODRIGUEZ MIELES IVAN FERNANDO

Identificación:

1304318429

Periodo fiscal:

31 DE JULIO 2019

Código y descripción del impuesto:

**1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS**

Fecha y hora de declaración:

02/08/2019 a las 11:14:24

Tipo de declaración:

ORIGINAL**DECLARACION SIN VALOR A PAGAR**

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 1304318429001 Razón Social: RODRIGUEZ MIELES IVAN FERNANDO
Período Fiscal: 31 DE JULIO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIB
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	
Porcentaje de discapacidad	206	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (Autor, Gerador o Apoderado)

Tipo de identificación	211	S
Número de identificación	212	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	
Número de identificación de la persona fallecida	222	13C
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	RODRIGUEZ COLL EDISON EI
Estado civil de la persona fallecida	224	
Total herederos / legatarios	225	
Fecha de fallecimiento	226	1E
Testamento	227	
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	3I
RUC (sucesión indivisa)	230	
Denominación (sucesión indivisa)	231	

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes	Número total de donantes locales (Informativo)	298	0
	Número total de donantes del exterior (Informativo)	299	0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2018018741312	871048648660	02-08-2019

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0 321	0.00 331
Bienes inmuebles	312	5 322	260642.30 332
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0 323	0.00 333
Dinero en efectivo y acreencias	314	0 324	0.00 334
Derechos representativos de capital	315	3 325	6720.00 335
Otros muebles y derechos	316	0 326	0.00 336

Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)

337

Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones (331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 339

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
Gastos no cubiertos por seguros	411 0	421	0.00 431
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)			
Deudas hereditarias		422	0.00 432
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			433

Monto total deducible de la porción asumida de herencias

(431 + 432) 433

EXENCIONES

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccione	532
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccione	533
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	Seleccione	534

(=) Total exenciones

(532 + 533 + 534) 599

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599)	631
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632
(-) Reducciones en herencias y legados		
Hijo menor de edad	623 NO	633
Hijo mayor de edad con discapacidad	624 NO	634
Primer grado de consanguinidad	625 SI	635
(=) Impuesto a la Renta causado	(632 - 633 - 634 - 635)	689
(-) Crédito tributario		
Retenciones en la fuente locales (por donaciones)		731
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior		732

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2019018741312	871849648960	02-08-2019

Impuesto a la Renta a pagar

(689 + 731 + 732 + 733)

799

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Informativo

890

Impugnación al pago (para declaraciones sustitutivas)

- Interés
- Impuesto
- Multa

897
898
899

IMPUESTO A PAGAR (Impuesto de Inmobiliario) (para declaraciones sustitutivas)

(799 + 898)

902

Impugnación

903

904

IMPUESTO A PAGAR

(902 + 903 + 904)

899

IMPUESTO A PAGAR (Impuesto de Inmobiliario)									
RENO	CÓDIGO	PAIS	CIUDAD	PROVINCIA	CANTON	VALOR	SELECCION	IMPUESTO	IMPUESTO
RENO	131402010924003000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	100498.68	SELECCION	16.67	16753.
RENO	131402510102113000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	20942.95	SELECCION	16.67	3491.
RENO	131402011208065000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	17252.8	SELECCION	16.67	2876.1
RENO	131402010504003000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	81891.71	SELECCION	16.87	13651.
RENO	130952010113006000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MONTECRISTI	40056.16	SELECCION	16.67	8677.1

IMPUESTO A PAGAR (Impuesto de Inmobiliario)									
RENO	CÓDIGO	PAIS	CIUDAD	PROVINCIA	CANTON	VALOR	SELECCION	IMPUESTO	IMPUESTO
IES Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1391702701001	CAMARONERA SAIBACAM CIA.LTDA.		1	580.0	16.67	16.
IES Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1390065031001	CAMARONERA CONSEXPORT C. LTDA.		1	240.0	16.67	40.
IES Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	0091420369001	MANHOST S.A.		1	5500.0	18.87	010.

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2018018741312	871849848660	02-08-2019

SRI

Comprobante
para pago

Número de serie: 871850414811

Razón social:
RODRIGUEZ ANGULO CRISTIAN EDUARDO

Identificación:

1308280252

Periodo fiscal:

31 DE JULIO 2019

Código y descripción del impuesto:

1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS

Fecha y hora de declaración:

05/08/2019 a las 12:20:15

Tipo de declaración:

ORIGINAL

DECLARACION SIN VALOR A PAGAR

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
 Identificación: 1308280252001 Razón Social: RODRIGUEZ ANGULO CRISTIAN EDUARDO
 Período Fiscal: 31 DE JULIO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario Sustituye:

DEL BENEFICIARIO		
Relacionante	107	TUTOR, CURADOR, APOI
Grado o relación con el fallecido / donante	204	
Categoría: Persona con discapacidad	205	
Grado de discapacidad	206	

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (Tutor, Curador o Apoderado)		
Identificación	211	
Categoría de identificación	212	130
Nombre completo, denominación o apellidos y nombres completos	213	MIELES RODRIGUEZ DOLORE

DECLARACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN		
Identificación de la persona fallecida	221	
Categoría de identificación de la persona fallecida	222	130
Nombre completo, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	RODRIGUEZ COLL EDISON EC
Fecha de fallecimiento de la persona fallecida	224	
Categorías / legatarios	225	
Fecha de fallecimiento	226	18
Fecha de otorgamiento del testamento	227	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	228	
Categoría de posesión (herencia indivisa)	229	31
Categoría de sucesión (sucesión indivisa)	230	
Fecha de sucesión (sucesión indivisa)	231	

DECLARACIÓN DEL DONANTE		
Donantes	Número total de donantes locales (Informativo)	288 0
	Número total de donantes del exterior (Informativo)	289 0

DECLARACIÓN DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2019018820280	071850414811	05-08-2019

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
unipersonales	311	0 321	0.00 331
muebles	312	5 322	260642.30 332
motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0 323	0.00 333
efectivo y acreencias	314	0 324	0.00 334
representativos de capital	315	3 325	6720.00 335
ables y derechos	316	0 326	0.00 336

a porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			337
il de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	599

DESIGNACIONES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
o última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
o cubiertos por seguros	411 0	421	0.00 431
o hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)		422	0.00 432
o hereditarias			433
o hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			

il deducible de la porción asumida de herencias		(431 + 432)	499
---	--	-------------	-----

ones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccione	532
ones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccione	533
o exoneraciones por leyes especiales	524	Seleccione	534

o exenciones		(532 + 533 + 534)	599
--------------	--	-------------------	-----

DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

o gravada Imponible		(399 - 499 - 599)	631
o calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)		(631 x tarifa vigente)	632

o deducciones en herencias y legados			
Hijo menor de edad	623	NO	633
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634
Primer grado de consanguinidad	625	NO	635

o retenciones a la Renta causado		(632 - 633 - 634 - 635)	699
----------------------------------	--	-------------------------	-----

o retenciones tributario			731
o Retenciones en la fuente locales (por donaciones)			

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2018018820280	871850414811	05-08-2019

Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior

732

Crédito tributario por Impuestos municipales en presunción de donación

733

Impuesto a la Renta a pagar (699 + 731 + 732 + 733) 799

A PAGAR

Impuesto (Informativo) 890

Imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897

Impuesto 898

Multa 899

A PAGAR (suma de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

PUESTO A PAGAR (799 + 898) 902

Interés 903

Multa 904

PAGADO (902 + 903 + 904) 909

LISTA DE BIENES INMUEBLES

EN	CÓDIGO	PAÍS	PROVINCIA	CANTÓN	VALOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
ENO	131402010824003000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	100498.88	SELECCIONE	8.33	8371.54
ENO	131402510102113000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	20942.85	SELECCIONE	8.33	1744.55
ENO	131402011208005000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	17252.8	SELECCIONE	8.33	1437.16
ENO	131402010504003000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	81891.71	SELECCIONE	8.33	6821.58
ENO	132852010113005000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MONTECRISTI	40056.16	SELECCIONE	8.33	3336.68

LISTA DE DEHECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

EN	CÓDIGO	PAÍS	PROVINCIA	CANTÓN	VALOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
S Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1391702701001	CAMARONERA SABACAM CIA.LTDA.	1	980	8.33	81.6
S Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1390065031001	CAMARONERA CONSEXPORT C. LTDA.	1	240	8.33	19.9
S Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	0891428360001	MANHOST S.A.	1	5500	8.33	458.

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2019018820280	871850414811	05-08-2019

SRI

Comprobante para pago

Número de serie: **871850390955**

Razón social:

RODRIGUEZ ANGULO ANDRES JAVIER

Identificación:

1310367436

Período fiscal:

31 DE JULIO 2019

Código y descripción del impuesto:

**1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS**

Fecha y hora de declaración:

05/08/2019 a las 12:05:13

Tipo de declaración:

ORIGINAL

DECLARACION SIN VALOR A PAGAR

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
 Identificación: 1310367436001 Razón Social: RODRIGUEZ ANGULO ANDRES JAVIER
 Período Fiscal: 31 DE JULIO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario Sustituye:

EL BENEFICIARIO			
Identificación	107		CONTRIBUYENTE
Relación con el fallecido / donante	204		Otros
Categoría: Persona con discapacidad	205		NO
Grado de discapacidad	206		0.00
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o administrador)			
Identificación	211		Selección
Identificación	212		
Nombre, denominación o apellidos y nombres completos	213		
IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN			
Identificación de la persona fallecida	221		Cédula
Identificación de la persona fallecida	222		1300338512
Nombre, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223		RODRIGUEZ COLL EDISON EDUARDO
Estado civil de la persona fallecida	224		Casado
Herencia / legatarios	225		3
Fecha de fallecimiento	226		18/02/2019
Testamento	227		NO
Reconocimiento del testamento	228		
Herencia efectiva o aceptación herencia / legado	229		31/07/2019
Herencia indivisa	230		
Herencia (sucesión indivisa)	231		
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE			
Donantes	Número total de donantes locales (Informativo)	298	0
	Número total de donantes del exterior (Informativo)	299	0

LA INFORMACIÓN REPOSA EN LA BASE DE DATOS DEL SRI, CONFORME LA DECLARACIÓN REALIZADA POR EL CONTRIBUYENTE			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRDEC2019018817914	871850390955	05-09-2019	1

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Bienes unipersonales	311	0 321	0.00 331
Bienes inmuebles	312	5 322	260642.30 332
Bienes motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0 323	0.00 333
Bienes efectivos y acreencias	314	0 324	0.00 334
Bienes representativos de capital	315	3 325	6720.00 335
Bienes muebles y derechos	316	0 326	0.00 336

la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo) 337

Al de porción recibida por herencias, legados o donaciones (331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399

BASES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
no cubiertos por seguros	411 0	421	0.00 431
hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarios, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)		422	0.00 432
hereditarias			433
hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			

El deducible de la porción asumida de herencias (431 + 432) 499

Bienes donados o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccione	532
Bienes donados o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccione	533
Exoneraciones por leyes especiales	524	Seleccione	534

Retenciones (532 + 533 + 534) 599

DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR			
gravada (imponible)		(399 - 499 - 599)	631
calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)		(631 x tarifa vigente)	632
Retenciones en herencias y legados			
Hijo menor de edad	623	NO	633
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634
Primer grado de consanguinidad	625	NO	635
Retención sobre la Renta causada		(632 - 633 - 634 - 635)	699
tributarlo			
Retenciones en la fuente locales (por donaciones)			731
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior			732

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2019018617914	871850390955	05-08-2019

Impuesto a la Renta a pagar:	(699 - 731 - 732 - 733)	799
A PAGAR		
Impuesto (Informalivo)		890
Imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés		897
Impuesto		898
Multa		899

A PAGAR (uego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
PUESTO A PAGAR	(799 - 898)	902
Mora		903
		904
TOTAL	(902 + 903 + 904)	999

LISTA DE BIENES INMUEBLES									
CÓDIGO	VALOR	PAIS	PROVINCIA	CANTON	VALOR	SELECCION	VALOR	VALOR	
3NO	131402010824003000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	100498.68	SELECCIONE	8.33	8371.6
3NO	131402510102113000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	20942.95	SELECCIONE	8.33	1744.6
3NO	131402011203006000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	17252.8	SELECCIONE	8.33	1437.1
3NO	131402010504003000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	SUCRE	91891.71	SELECCIONE	8.33	6821.6
3NO	130952010113005000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MONTECRISTI	40056.16	SELECCIONE	8.33	3338.6

LISTA DE DEBITOS REPRESENTATIVOS DE CREDITO								
CÓDIGO	VALOR	PAIS	PROVINCIA	CANTON	VALOR	SELECCION	VALOR	VALOR
Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1391702701001	CAMARONERA SAIBACAM CIA LTDA.	1	880.0	8.33	81
Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1390085031001	CAMARONERA CONSEXPORT C. LTDA.	1	240.0	8.33	19
Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	0891426360001	MANHOST S.A.	1	5590.0	8.33	456

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2019016817014	871850380955	05-08-2019